



CONVENIO MODIFICATORIO 133/2025
AL CONTRATO S5M0061

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 133/2025 AL CONTRATO S5M0061, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO (FLETES) 2025" QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ARTURO GONZÁLEZ GAONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MORGAN DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ARTURO GONZÁLEZ GAONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR B", QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO S5M0061, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO (FLETES) 2025", CON UNA VIGENCIA DE 01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

"EL INSTITUTO" CONVIENE CON "EL PROVEEDOR" QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$8, 057,339.66 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$1, 289,174.34 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$9, 346,514.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$20, 143,349.14 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$3, 222,935.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$23, 366,285.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ MISMO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 0580001150100/DSCA/062/2025 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR A" ASI COMO CON OFICIO NÚMERO 0580001150100/DSCA/063/2025 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR B" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO" INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL "EL CONTRATO". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR A" Y "EL PROVEEDOR B", MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2025 RESPECTIVAMENTE.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON



FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL LIC. MARTIN CASTRO FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51311016**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 000206930-2025** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PROVEEDOR A"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
 - II.1 EL **C. ARTURO GONZÁLEZ GAONA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PUBLICA 14,578 DE 12 DE ABRIL DE 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ALVARO GUZMÁN MERINO** NOTARIO PUBLICO No. 126 DE LA CIUDAD DE MÉXICO INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
 - II.2 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO **CARRETERA EL VERDE, AL EL SALTO KM 11.5, COL. EL CASTILLO C.P.45685, EL SALTO DE LA CIUDAD DE JALISCO, TEL. 01 33 38 10 51 60 Y AL TEL. 01 55 58 76 01 77, CORREO ELECTRÓNICO arturogaona@morganexpress.com.mx, fernandomorato@morganexpress.com.mx**
- III. **"EL PROVEEDOR B"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
 - III.1 EL **C. ARTURO GONZÁLEZ GAONA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 22,145 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO GUZMAN MERINO, NOTARIO PÚBLICO No.126 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DE LA CIUDAD DE JALISCO**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
 - III.2 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO **CARRETERA PIEDRAS NEGRAS KM 18.2 COL. NUEVO LAREDO CENTRO C.P. 88000 EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. TEL. 01(33) 38105160, CORREO ELECTRÓNICO arturogaona@morganexpress.com.mx, fernandomorato@morganexpress.com.mx**
- IV. **DE "LAS PARTES"**:
 - IV.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP.
 - IV.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.



IV.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$20,143,349.14 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$4,028,669.82 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “**CONTRATO**”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:

“**EL INSTITUTO**”
CARGO

NOMBRE

R.F.C.

DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA

████████████████████

LIC. MARTIN CASTRO FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

████████████████████

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



“EL PROVEEDOR”

C. ARTURO GONZÁLEZ GAONA
REPRESENTANTE LEGAL
MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V.
“EL PROVEEDOR A”

MEX-040531-G31

C. ARTURO GONZÁLEZ GAONA
REPRESENTANTE LEGAL
MORGAN DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.
“EL PROVEEDOR B”

MNL-101105- CD8.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 133/2025 DEL CONTRATO S5M0061, LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO (FLETES) 2025” QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTIN CASTRO FERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/08/2025 11:28

[Redacted]

Firma:

nxj1fAon1LD1B0OwfBDDfaJrge6w1Gf9FRkt4nVGauvexGq+iBpfV4AGsm8xV5cxcjRpsZuvzb5XbedL9ANkvB9T18ESXWpRRZnbX0T4IeKbV1uUAb7SutFXM43Cis0+6IXq19rAnvT56Uoi0ehyFRE12R3m9teVK0rv08dZxq2HcSv0gJtIXrj+TzoeouXgr3fVb07xJyJ19L93mwYnnORKE8Hsb9WVDw14inuJiv7e2BxSS+FTGo9b6nYbgBqWUitjbydBpbGC6+WkkeS8GhPQeSeHhARLjG0ipRUxnY9ak47JjnKrxuDxUKHYf9vSz0LbsSmR2cz5CH2VqzVQ==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000516250968

Fecha de Firma: 29/08/2025 13:08

[Redacted]

Firma:

K1uAhj5KnBXzx//KCN1aOonn2dVfg06JeHJUvCaIDRs1HHR3oaFwc94ScwMaJS+tCO85Lqd+Bp+FFCHOfYzCqhDrVRT59uFs/cftm4faoaRrqsjMGqtXlAvUDAhNJYuGmjAsHAV5x0PKaL4FACQLJ5OV7rjY2NcEBdcJeLn5IUBPV1TJZg51PMDdfmATBdfKezT13fo+8lqgZf8N/nIP5R79XulA3vp4U3hcpP0AP35+KaS7he/n89fASLnx+RyE8UtxUPseqs3+3dBqChusH2Vt36e6XHryd7GB1R2m24kGqb1YP5jL51eHBDkTUkW8jXF+XjGqWPs8ZYdp4y3Gw==

Firmante: MORGAN EXPRESS SA DE CV

RFC: MEX040531G31

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/09/2025 16:08

[Redacted]

Firma:

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Fm9XvhBxvHgR11V/kfer0McPXyN+gHd+A7GUlAbZnrT7igr0FD/0ViBdsMPvLlOQ11B+fGyWnqKSXtLjsP3DaSEJlc5jUz+r+DJRZ1gChPoMnGfKUq0TYWU3KRXgVvG508BAB+K5NwaLqfMISh34ZN3PQUumkr666SSy6LXJSD4FVVeq6Qk+fksUmMYMiDiDnViV/xv1jLDx4xBh2QY/c2VqLsXIDz3xgNHOUcGWF3REOp+Vu10wWVD8dJLMB6bDnGu5/nxYfC6fqmMYev+1Vo277C46TMFFkmsLA5wQSiwHc5dTm5jBG5TA3M4mdYI9MiT8wyThhrthENBKieQ==

Firmante: MORGAN DE NUEVO LAREDO SA DE CV
RFC: MNL101105CD8

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 01/09/2025 16:10

Certificado:



Firma:
P7opanyk06LiCkT/jdJfhw8B21PYFyKUDvmGe3H283qcAn3GhscRYkFyrpIRcNqbhngSkvYme9vL9bycbLwop9FaocY0Mw4qgT9JglB0f6C/PkNDR1F0xTmlLwf0iEtSXgkWyVg9F/BDDIyPqDgLVGF3u75wVLLtWPM0JxPe/IdLgobYREnyIR/+d5WLazj7zywUmLAKVxsK4oK8MBqYWUq43cf6x0UiXQj5/41S3PVZVQBDf7cewlFwGn6moGWgMvh9pO1dsbT2FhmTotaACItiGPT7iHENvwsksR87YrUBpUCH1CwbERI3XI1G8zEXgH8sMYQqpnEmuLUhSX0A==

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.